



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01832510- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. LUCILA MARILIN BECERRA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01832510- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función por concurso de la agente Lucila Marilyn Becerra, Lavandera de Hospital San Patricio del Chañar “Dra. Alicia de la Cruz”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, para cumplir funciones como Agente Sanitario, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2024-1678-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia 0011”, Categoría AS, en el citado Hospital;

Que la agente Becerra resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada mediante Resolución RESOL-2025-472-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por Baja por Jubilación Ordinaria, mediante Resolución RESOL-2024-800-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, de la ex-agente Etelvina Núñez;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18, establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el

presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo AS5 de JUR.10 - SA.L - URP.016 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, a un (1) cargo AS2 de JUR.10 - SA.L - URP.016 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a la agente Lucila Marilin Becerra (Legajo N° 19719 - CUIL N° 27-39682492-8), el puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia 0011”, Categoría AS2, en la Planta Funcional del Hospital San Patricio del Chañar “Dra. Alicia de la Cruz”, dependiente de la Región Sanitaria Vaca Muerta, con más lo establecido en el Título III, Artículo 109° Disponibilidad Agente Sanitario Rural (48,18%) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2024-1678-E-NEU-GPN, de la ex-agente Etelvina Núñez (Legajo N° 630370 - CUIL N° 27-20336178-0 - Categoría AS5), quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Lavandera (YRL), secuencia 0002”, Categoría OP, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.016 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante generada por el cambio de función del Artículo 2° de la presente norma.

Artículo 4°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 3° de la presente norma, y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales, en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Salud, será responsable de dar cumplimiento en relación con la documentación a presentar

por la persona designada en el Artículo 2º, conforme normativa vigente, Ley 3153, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma.

Artículo 7º: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.